



Tribunal Supremo Electoral



DD-RC-CHM-03-01-R-218-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN CHIMALTENANGO, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RUDY GUZMAN, Representante Legal del Partido Político PARTIDO POLITICO NOSOTROS, presenta el 16/03/2023 formulario de inscripción de Candidatos a Alcalde y Corporación Municipal del municipio de SAN ANDRES ITZAPA, del Departamento de Chimaltenango, contenida la misma en formulario con Numero CM 3182, de fecha 13/03/2023. Debidamente firmado y foliado, y cual consta inicialmente con 64 folios, motivo por el cual se tiene a vista el expediente con número de ingreso para su trámite AX-218-2023, para ser ingresado, revisado y resuelto conforme a derecho corresponde.

CONSIDERANDO: Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos regula lo relativo al ejercicio de los derechos políticos; los derechos y obligaciones que corresponden a las autoridades, a los órganos electorales, a las organizaciones políticas y lo referente al ejercicio del sufragio y al proceso electoral, y que los Partidos Políticos legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Ciudadanos, son instituciones de derecho público, con personalidad jurídica y de duración indefinida, así mismo entre sus derechos se encuentran el de postular candidatos de elección popular y de los cuales se encuentran los candidatos a Alcalde, síndicos titulares y suplentes, concejales titulares y suplentes, motivo por el cual se hizo el análisis de la documentación presentada y contenida en formulario CM 3182, de fecha 13/03/2023 y de la cual se desprende, I) que la designación de la planilla del municipio de SAN ANDRES ITZAPA se realizó a través de sesión de comité ejecutivo nacional por medio de acta número 04-2023 de fecha 03/02/2023, asentada en el libro de sesiones número 34,945, II) Que la solicitud fue presentada dentro del plazo que establece la ley y el Decreto de Convocatoria número 01/2023 dictado por el Honorable Tribunal Supremo Electoral, III) Que los candidatos a Alcalde, Síndicos y Concejales, presentaron los documentos de soporte tal y como lo establece la ley, en cuanto al candidato a alcalde ciudadano OSCAR MACHAN CANOX 1) fotografía tamaño cedula a colores una pegada en formulario respectivo, una adherida a su documentación, 2) declaración jurada mediante acta notarial y en la cual manifiesta a) que es de los datos personales relacionados, b) que fue nombrado y proclamado por el partido político PARTIDO POLITICO NOSOTROS, con el cargo de alcalde del municipio de SAN ANDRES ITZAPA del departamento de Chimaltenango, c) Que llena las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal, d) que no está comprendido en ninguna prohibición contenida en el artículo 45 del Código Municipal, e) que acepto la candidatura para la cual fue postulado, f) que cumple con los requisitos establecidos para optar al cargo para el cual fue postulado y que no incurre en ninguna prohibiciones e impedimentos constitucionales y legales aplicables y g) que no ha manejado fondos públicos, 3) certificación original de nacimiento, 4) fotocopia legible del documento personal de identificación, 5) carencia de antecedentes penales y 6) carencia de antecedentes policíacos, IV) con relación a los demás candidatos, sindico titular 1, sindico titular 2, sindico suplente 1, concejal titular 1, concejal titular 3, Concejal titular 4, concejal titular 5, concejal suplente 1, concejal suplente 2, presentaron los documentos relacionados en cuanto, a declaración jurada en acta notarial, certificación original de nacimiento, fotocopia del documento personal de identificación, carencia de antecedentes penales y carencia de antecedentes policíacos, V) en el caso del cargo de Concejal Titular 2 ciudadano, CALIXTRO SUY POPOL, de la documentación presentada y del análisis respectivo se estableció que en el folio 36 que corresponde a la fotocopia legible de DPI, es vecino del municipio de CHIMALTENANGO del departamento de CHIMALTENANGO, motivo por el cual no cumple con el artículo 43 literal a) que establece que debe ser vecino en el municipio donde se postula y pretende inscribirse, motivo por el cual al resolver se debe declarar VACANTE. Así mismo con relación al cargo de sindico suplente 1, el ciudadano EULALIO CAN SOCON de la documentación presentada y del análisis se estableció en fotocopia legible de DPI folio 26 el mismo no sabe leer ni escribir y no actualizo sus datos en el renap ni en el registro de ciudadanos, motivo por el cual se emitió el listado de ampliación y modificación número 71/2023 de fecha 20/03/2023 en el cual se requirió la constancia de CONALFA para actualizar su empadronamiento, y debidamente notificado al representante legal con fecha 21/03/2023 y quien manifiesta que no presentara el documento requerido autorizando para tal efecto se declare VACANTE por no cumplir con el requisito que establece el artículo 43 literal c) del código municipal, con relación al cargo de concejal suplente1 ciudadano, RONALD RENE BUCH MACHAN, de la documentación presentada y el análisis de la misma se estableció que la carencia de antecedentes penales, policíacos y certificación de nacimiento están vencidos a la fecha de la solicitud presentada, motivo por el cual se emitió el listado de ampliación y modificación número 71/2023 de fecha





Tribunal Supremo Electoral



DD-RC-CHM-03-01-R-218-2023

20/03/2023, requiriendo los documentos relacionados y debidamente notificado al representante legal con fecha 21/03/2023, presentando los documentos requeridos con fecha 22/03/2023. VI) Después del análisis y calificación de cada uno de los documentos presentados por los candidatos contenidos en el formulario CM 3182 de fecha 13/03/2023 del municipio de SAN ANDRES ITZAPA del departamento de Chimaltenango, se estableció que llenan los requisitos que para tal efecto establece la Ley.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en uso de las facultades que le confiere la Ley contenidos en Artículo 113 y 135 a y b, Constitución Política de la Republica de Guatemala, Artículos 1, 2, 3 b, c y e, 7, 8, 16 a, 18, 20 a, 121, 125 c, 153 a, 154 b, 155 e, 167 a, 168, 169 a, 193, 196, 197, 199 a, 206, 213, 214, 215, 265 de **Ley Electoral y de Partidos Políticos** (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), Artículos 43 y 45 Código Municipal, (Decreto 12-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala) Artículos 53, 55, y 60 del **Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos** (Acuerdo 018-2007, Del Tribunal Supremo Electoral y sus reformas).

RESUELVE: I) Procedente la Inscripción para que participen en las Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano a celebrarse el 25/06/2023, de conformidad al Decreto de Convocatoria que para tal efecto emitió el honorable Tribunal Supremo Electoral en Decreto 1/2023 de fecha 20/01/2023, la planilla de alcalde y corporación municipal del municipio de SAN ANRES ITZAPA del departamento de Chimaltenango del partido político, **PARTIDO POLITICO NOSOTROS**, siendo para tal efecto 1) Alcalde OSCAR MACHAN CANOX, 2) Sindico titular 1: CARLOS WALDEMAR MICA MICH, 3) Sindico titular 2: MANUEL DE JESUS SAL BUCH, 4) Sindico suplente 1: VACANTE de conformidad del numeral V de la parte considerativa de la presente resolución, 5) Concejal titular 1: JOSE JEREMIAS AJPUAC SALVAJAN, 6) Concejal titular 2: VACANTE de conformidad del numeral V de la parte considerativa de la presente resolución, 7) concejal titular 3. JUSTA LETICIA NOEMI CHOCON ESPITAL DE XOC, 8) concejal titular 4: CONRADO LOPEZ PEREZ, 09) Concejal titular 5: MARCO TULIO GARCIA MARROQUIN, 10) Concejal suplente 1: RONALD RENE BUCH MACHAN, 11) Concejal suplente 2: MARCOS ANTONIO AZURDIA PUZ, II) NOTIFIQUESE al representante legal, cuyo nombre y firma constan en el formulario CM 3182 de fecha 13/03/2023 y III) Elévese el expediente original con los folios nuevo que corresponden a las verificaciones de los documentos presentados, para el efecto de formalizar la inscripción y la emisión y entrega de la credencial que corresponde.

Lic. Wylmar Anibal Marroquin Antón
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral
Chimaltenango





Tribunal Supremo Electoral

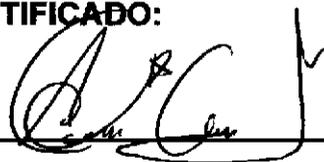


DD-RC-CHM-03-01-R-218-2023

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Chimaltenango, Departamento de Chimaltenango, siendo las 18 horas, con 14 minutos, del día 22 del mes de marzo del año **DOS MIL VEINTITRES** ; constituidos en el inmueble que ocupa la oficina de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, del Tribunal Supremo Electoral en Chimaltenango, ubicada en la **SEGUNDA CALLE, TRES GUION CINCUENTA Y TRES, DE LA ZONA CUATRO, (2da Calle 3-53 Zona 4)**, del municipio de **CHIMALTENANGO del Departamento de CHIMALTENANGO**;
NOTIFIQUE A: RUDY GUZMAN, Representante Legal del Partido Político PARTIDO POLITICO NOSOTROS, la resolución número **DD-RC-CHM-03-01-R-218-2023**, de fecha **veintidós de marzo del dos mil veintitrés**, por cedula y copia de ley que entregue a: Andrés Artemio Bazzoz Hernandez, quien, enterado(a) de su contenido, _____ firma; **DOY FE.**

NOTIFICADO:

F 

DPI: 2545 04027 0401

NOTIFICADOR:

